



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por los Sres. Matteazzi, Carlos Alberto y María Teresa con fecha 17 de agosto de 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita autorización para realizar mensura y subdivisión del terreno ubicado catastralmente como Ejido 097 – Circ. I – Radio C – Manzana 15 – Parcela 32.

Que, en dicha nota solicita la factibilidad de subdivisión de la parcela 32, manzana 15, Radio C, Circ. I propiedad de María Teresa Mateazzi, para la posterior unificación de la parcela 33 a la parcela 31 a nombre de Carlos Alberto Matteazzi.

Que, la mensura y subdivisión solicitada no cumple con la Ordenanza reglamentaria – Código de Ordenamiento Urbano de General Acha (C.O.U.G.A.) – donde no se permiten las subdivisiones menores a 10 metros de frente, pero la misma fue autorizada con anterioridad, encontrándose subdividida y con edificaciones.

Que, la Dirección de Catastro de la provincia de La Pampa manifiesta que el Concejo Deliberante es quien debe autorizar la subdivisión cuando esta no se encuadre dentro de la reglamentación provincial de mensura.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese a los Sres. Matteazzi, Carlos Alberto DNI 11.631.399 y María Teresa DNI 13.162.388 a realizar la mensura y subdivisión del terreno designado catastralmente como Ejido 097 – Circ. I – Radio C – Manzana 15 – Parcela 32.-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 43/17